



Convocatoria de selección para la contratación temporal de personal Técnico/ Investigador para la ejecución del proyecto **"Proyecto de I+D+i "Retos Investigación" SOLar Micro gas turbine-driven Desalination for Environmental off-grid applications (SOLMIDIFF, RTI2018-102196-B-100)"**.

En el caso de que la contratación sea financiada por un proyecto de investigación, el contrato se formalizará una vez se publique la resolución definitiva de concesión del proyecto (siendo el gasto para la contratación elegible) y la orgánica disponga de la cuantía para sufragarlo. La Universidad de Sevilla no se hará responsable de aquellas contrataciones que no lleguen a materializarse por no cumplirse los requisitos exigidos.

Convocatoria de octubre 2019

REFERENCIA: INV-10-2019-I-043

ACTA

La Comisión de Valoración para la Convocatoria referida anteriormente:

- Presidente: García Rodríguez, Lourdes. Catedrática de Universidad
- Vocal 1: Muñoz Blanco, Antonio. Catedrático de Universidad
- Vocal 2: Jiménez-Espadafor Aguiar, Francisco J. Catedrático de Universidad, en sustitución de Tomás Sánchez Lencero.

se reúne el día 5/11/2019 a las 12:30 horas para evaluar los méritos de los candidatos.

La Comisión otorga las puntuaciones que se recogen en el Anexo de este Acta y propone la contratación de

GONZÁLEZ ALMENARA, RAFAEL

Aquel adjudicatario que no aporte al Vicerrectorado de Investigación los documentos y requisitos requeridos durante el proceso de selección, según la disposición cuarta de las Bases de la Convocatoria para la contratación temporal de personal técnico/investigador con cargo a proyectos de investigación, de fecha 23/09/17, serán considerados desistidos en su derecho al trámite. En ese caso, el Vicerrectorado de Investigación procederá a la adjudicación de oficio

del contrato, asignándolo en base a la puntuación obtenida, a uno de los candidatos que integran el listado de suplentes. En caso de que no exista suplentes, la plaza será declarada desierta.

Evaluación de méritos:

La Comisión de valoración, correspondiente de valorar los méritos y argumentos presentados de los aspirantes, a lo candidato hereditario. Con carácter general valorarán los siguientes méritos acreditados: Acumulativamente y relacionados con las tareas y actividades a realizar, de acuerdo con las siguientes puntuaciones: (9)

1. Experiencia profesional directamente relacionada con las tareas a desarrollar y hasta un máximo de 3 puntos. En el caso de que una determinada titulación o formación sea requisito de participación en la convocatoria únicamente se valorarán aquellos cursos o superiores a la exigida, con los siguientes límites máximos:

- Máster (Hasta un máximo de 3 puntos)
- Máster Oficial o Diploma de Estudios Avanzados con la previa titulación de Grado/Licenciatura (Hasta un máximo de 2,7 puntos)
- Máster con la previa titulación de Grado/Licenciatura (Hasta un máximo de 2,5 puntos)
- Máster con Diplomatura (Hasta un máximo de 2,3 puntos)
- Licenciatura (Hasta un máximo de 2,1 puntos)
- Grado (Hasta un máximo de 1,9 puntos)
- Diplomado Universitario (Hasta un máximo de 1,7 puntos)
- Técnico Superior de Formación Profesional (Hasta un máximo de 1,5 puntos)

2. Titulación relacionada con las tareas a desempeñar (Hasta un máximo de 2 puntos).

3. Experiencia profesional relacionada con las tareas a desarrollar (Hasta un máximo de 2,5 puntos)

4. Entrevista para evaluar la aptitud para el puesto (Hasta un máximo de 1,5 puntos)

La Comisión de valoración de los siguientes candidatos:

EVALUACIONES:

| Nombre | Grados (Máximo) | Formación | Experiencia profesional | Entrevista | Total |
|------------------|--------------------|-----------|----------------------------|------------|-------|
| HERNÁNDEZ | 1,9 | | 2 | | 3,9 |
| MARTÍNEZ, RAFAEL | | | | | |

La Comisión de valoración realizará entrevistas a los candidatos

Contra la resolución de contratación, podrán ser interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 121 de la Ley 30/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

Según el Anexo de la Convocatoria, se evalúan los siguientes apartados:

Valoración de méritos

La Comisión de Valoración será responsable de valorar los méritos y ordenar la realización de las entrevistas si lo considera necesario. Con carácter general valorarán los siguientes méritos acreditados documentalmente y relacionados con las tareas y actividades a realizar, de acuerdo con las siguientes puntuaciones: (9)

1. Titulaciones oficiales directamente relacionadas con las tareas a desarrollar y hasta un máximo de 3 puntos. En el caso de que una determinada titulación o titulaciones sean exigibles como requisito de participación en la convocatoria, únicamente se valorarán aquellas iguales o superiores a la exigida, con los siguientes límites máximos:

- Doctor (Hasta un máximo de 3 puntos)
- Máster Oficial o Diploma de Estudios Avanzados con la previa titulación de Grado/Licenciatura (Hasta un máximo de 2,7 puntos)
- Máster con la previa titulación de Grado/Licenciatura (Hasta un máximo de 2,5 puntos)
- Máster con Diplomatura (Hasta un máximo de 2,3 puntos)
- Licenciatura (Hasta un máximo de 2,1 punto)
- Grado (Hasta un máximo de 1,9 puntos)
- Diplomado Universitario (Hasta un máximo de 1,7 puntos)
- Técnico Superior de Formación Profesional (Hasta un máximo de 1,5 puntos)

2. Formación relacionada con las tareas a desempeñar (Hasta un máximo de 2 puntos).

3. Experiencia profesional relacionada con las tareas a desarrollar (Hasta un máximo de 2,5 puntos).

4. Entrevista para evaluar la aptitud para el puesto (Hasta un máximo de 2,5 puntos).

La Comisión evalúa el CV de los siguientes candidatos

EVALUACIONES:

| Nombre | Títulos oficiales | Formación | Experiencia profesional | Entrevista | Total |
|---------------------------|-------------------|-----------|-------------------------|------------|-------|
| GONZÁLEZ ALMENARA, RAFAEL | 1,9 | 2 | 2 | - | 5,9 |

La Comisión no estima necesaria realizar entrevistas a los candidatos.

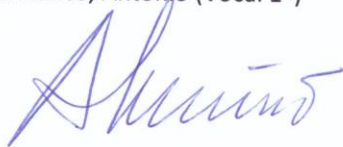
Contra la propuesta de contratación, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes según dispone el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de noviembre de 2019

Fdo: García Rodríguez, Lourdes (Presidente)

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Lourdes García Rodríguez'.

Fdo: Muñoz Blanco, Antonio (Vocal 1º)

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Antonio Muñoz Blanco'.

Fdo: Jiménez-Espadafor Aguiar, Francisco (Vocal 2º)

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Francisco Jiménez-Espadafor Aguiar'.